

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO QUE REALICE EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA PROVISION DEL PASIVO LABORAL Y DE LOS APORTES AL FONDO CONSTITUIDO PARA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A LOS EMPLEADOS PERMANENTES DE LA ENEE.

Enero de 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN ACTUARIO CONSULTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALUACION ACTUARIAL DE LA PROVISION DEL PASIVO LABORAL Y DE LOS APORTES AL FONDO CONSTITUIDO PARA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A LOS EMPLEADOS PERMANENTES DE LA ENEE.

I. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica fue creada mediante Decreto Ley No. 48 del año 1957, como empresa estatal responsable de prestar el servicio, desarrollar, operar y mantener la infraestructura de Generación, Transmisión, y Distribución de energía, es una empresa pública de orden nacional y se encuentra en un proceso de reforma desde julio de 2013, el cual llevó a la emisión de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) (Decreto No. 404-203), aprobada en enero de 2014 y vigente desde el 4 de julio de 2014. Esta ley está orientada a corregir las debilidades institucionales, regulatorias y operativas del sector para reducir su impacto fiscal. El marco institucional, definido por la LGIE está conformado por la Autoridad Superior del Sector Eléctrico, Ente encargado de la formulación de la política; la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ente regulador; y Operador del Sistema Eléctrico Nacional, responsable de garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la operación del sistema.

En virtud de la aplicación de la LGIE, la ENEE inició su proceso de transformación institucional, mismo que se requiere sea fortalecido para potenciar los cambios, mediante la adopción de un esquema gerencial para la gestión de los recursos de la empresa por lo que resulta necesario la contratación de unconsultor(es) que lleve a cabo el análisis y la valuación de la información para el cálculo de la provisión para el pasivo laboral por auxilio de cesantía, y los aportes que la ENEE, realiza y debe continuar realizando a un Fondo constituido para el pago de prestaciones sociales a los empleados permanentes en concepto de pensiones por jubilación, invalidez o muerte, y otros beneficios que otorga.

En el informe de Auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado a esa fecha, los Auditores Independientes de la Firma PriceWaterhouse Cooper's, emitieron una abstención de opinión, en la cual consideran como limitaciones importantes al alcance de la Auditoría lo relacionado con el método utilizado para determinar la provisión y el registro contable para el pasivo laboral por auxilio de cesantía para los años 2014 y 2015; así como el cálculo de los aportes que la Entidad realiza al Fondo de Prestaciones Sociales de los empleados de la ENEE, los cuales no se realizaron mediante la aplicación del método de la Unidad de Crédito Proyectada.

II. OBJETIVO

Elaborar estudio Actuarial para el cálculo de la provisión del pasivo laboral por auxilio de cesantía y realizar la valuación de los aportes que la ENEE debe realizar al Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la ENEE, utilizando para ambos, el método de la unidad de crédito proyectada, logrando así desvanecer las desviaciones a las bases de contabilidad incluidas en los informes emitidos por la firma de Auditoria PriceWaterhouse Cooper's (PWC), para los años 2016 y 2017.

III. ALCANCE DEL SERVICIO

Para la ejecución de sus trabajos, el consultor deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Revisar la información disponible:
 - Bases de datos vigente e histórica de planilla, sueldos y salarios, así como otros beneficios, que incluye información como ser antigüedad laboral, edad,
 - Estudios existentes relacionados con la valuación Actuarial del Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la ENEE.
 - Cualquier otra información relacionada considerada indispensable.
- b) Marco legal vigente en Honduras y específicamente en la ENEE, para cálculo de la provisión del pasivo laboral por auxilio de cesantía, así como el cálculo para los aportes que tiene que realizar al Fondo de Prestaciones Sociales de los empleados permanentes.
- c) Utilizar para obtener la información el método de la Unidad de crédito proyectada.
- d) Aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) No. 19 Beneficios a los Empleados y 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro.

VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la contratación se estima no mayor de dos (2) meses. La consultoría tendrá una duración de dos (2) meses, el consultor firmará un modelo de contrato que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

VIII. PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE CONSULTORIA

Las fechas de presentación de los informes de avance de la Consultoría se establecerán en el contrato de servicios. El informe final deberá ser entregado a la Entidad, a más tardar el 11 de mayo de 2018.

IX. FORMA DE PAGO

La forma de pago será establecida en el contrato de servicios de Consultoría.